SEGÚN COREA DEL NORTE

EEUU y Surcorea no quieren la paz, dicen

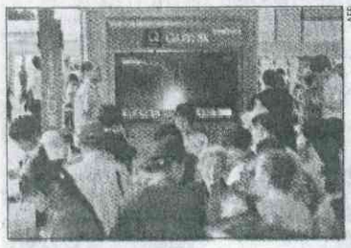

AFP

Una pantalla de televisión muestra una imagen de la prueba de fuego de un lanzacohetes de Corea del Norte.

Ante el inicio de los ejercicios militares conjuntos que tienen como blanco al país comunista.

Seúl, Corea del Sur. AFP

Las maniobras militares organizadas por Estados Unidos y Corea del Sur son una "violación flagrante" de los esfuerzos de paz en la península coreana y reflejan falta de "voluntad política" para mejorar las relaciones, afirmó el martes una fuente de Corea del Norte. Los comentarios de un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores norcoreano, no identificado, fueron difundidas por la agencia estatal norcoreana KCNA, después de que Pyongyang lanzara dos "proyectiles no identificados" desde su costa este.

"A pesar de nuestras reiteradas advertencias, las autoridades de Estados Unidos y Corea del Sur finalmente han iniciado sus ejercicios militares que tienen como blanco a la República Democrática de Corea", afirmó la fuente de la cancillería norcoreana.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE PDTE FRANCO

AVISO DE LICITACIÓN

"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EXCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL EN UN RELLENO SANITARIO (VERTEDERO) DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO, LLAMA A LICITACIÓN, PARA LA "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EXCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL EN UN RELLENO SANITARIO (VERTEDERO) DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".-

El Pliego de Bases y Condiciones conteniendo los documentos requeridos de acuerdo a la Ley N° 1618/2000, para esta Licitación podrán ser adquiridos, a partir del día 07/08/2019, en la oficina de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de PRESIDENTE FRANCO, sito en las calles Avda. Gaspar R. de Francia entre Van Aaken y Avda. Monday, teléfonos: 061-550.068/768, de 07:00 a 13:00 horas, hasta el día 26/08/2019, con un costo que asciende a G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón), el cual deberá ser abonado en caja de la Institución Municipal.-

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Institución Municipal de Pdte. Franco, hasta las 08:00 horas del día 06/09/2019. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno; posteriormente, "quince minutos más tarde (08:15 horas), se procederá a la Apertura de los sobres de Ofertas.

PRESIDENTE FRANCO, agosto de 2019

28658

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 02 ACTA N° 38 05 DE AGOSTO DEL 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 03 ACTA N° 36 DEL 29/07/2019 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGIRÁ PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA CAJA BANCARIA – PERIODO 2020/2023.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°. MODIFICAR el Art. 2° de la Resolución N°03, Acta N°36 de fecha 29 de julio del 2019 quedando redactado de la siguiente forma: CONVOCAR a inscripción de candidatos para integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI), conforme al Reglamento dictado y aprobado por esta misma resolución. Determinar que las inscripciones deberán realizarse por escrito, firmado por el candidato con la constancia de cumplimiento de los requisitos exigidos, y presentarlo en la Mesa de Entrada de la Caja Bancaria sito en Humaitá N° 377 e/Chile y Alberdi de la Ciudad de Asunción, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, **y hasta las 10:00 horas del día jueves 8 de agosto del 2019**.

Requisitos: Los candidatos a integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI), deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser de nacionalidad paraguaya y mayor de 35 años de edad; **b) Ser afiliado de la Caja Bancaria con un mínimo de diez años de aportes reconocidos.** Esta antigüedad no será aplicable al sector Patronal; **c) Reunir condiciones de notoria honorabilidad y poseer título universitario de Abogado.** Para justificar estos requisitos deberá presentar Certificados de Antecedentes Policiales y Judiciales, Título o Certificado de Abogado y otros documentos que acrediten su experiencia en cuestiones electorales; d) Estar al día con sus obligaciones contraídas con la Caja Bancaria; e) Ser afiliado genuino del sector al cual representará, con excepción del sector Patronal que podrá designar a su representante legal y, f) no haber sido demandante o demandado en acciones judiciales o denunciante o denunciado ante el Ministerio Público contra o por la Caja Bancaria y/o sus Directores en los últimos cuatro (4) años.

2.1 Las constancias de cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso anterior serán expedidas por el Secretario General de la Caja Bancaria.

2.2 El Tribunal Electoral Independiente (TEI) será el órgano responsable de organizar y dirigir el proceso electoral para las elecciones de autoridades de la Caja Bancaria Periodo 2020/2023, conforme al Reglamento Electoral a ser dictado con noventa días de anticipación según inc. c) del Art. 16° de la Ley 2856/06. Tendrá también la función de juzgar las actas electorales y sus respectivas incidencias y proclamar a los candidatos ganadores.

2.3 El Tribunal Electoral Independiente (TEI) estará conformado con tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes en representación de los siguientes sectores: por el Sector Patronal, un (1) Titular y un (1) Suplente; b) por el Sector de Jubilados un (1) Titular y un (1) Suplente; c) por el Sector Activo un (1) Titular y un (1) Suplente. Durarán en sus funciones desde su conformación, hasta la posesión de cargos de las nuevas autoridades electas.

2.4 Los Miembros del Tribunal Electoral Independiente (TEI) serán designados por sorteo en acto público ante Escribano Público, presidido por el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y el Síndico de la Contraloría General de la República. El sorteo se realizará a partir de las 12:00 horas del día jueves 8 de agosto del 2019, en la sala de sesiones del Consejo de Administración de la Caja Bancaria.

2.5 El Secretario General de la Caja Bancaria dará lectura a la nómina de candidatos inscriptos, por estamento, con la constancia de haber cumplido los requisitos exigidos para el efecto, se asignará un número para cada candidato, por estamento, que será introducido en el bolillero correspondiente.

2.6 En caso de que no se presenten candidatos para algún estamento, por aplicación supletoria del Código Electoral Paraguayo, se considerará preclusa la instancia para hacerlo y se designará, por sorteo, de entre los candidatos de los demás estamentos que lo hayan presentado.

2.7 El representante de la Justicia Electoral, será el Encargado del proceso de sorteo de los candidatos a integrar al Tribunal Electoral Independiente (TEI), siendo considerado titular el primer nombre sorteado y suplente el segundo.

2.8 Designados los Miembros Titulares y Suplentes, que integrarán el Tribunal Electoral Independiente, se procederá seguidamente a designar entre los Miembros Titulares, por sorteo, al Presidente, así como al primer y segundo miembros. En caso de ausencia, renuncia, inhabilidad o fallecimiento del Presidente del Tribunal Electoral Independiente (TEI) lo sustituirá el primer Miembro y el suplente del Presidente pasará a formar parte del Tribunal Electoral Independiente (TEI) como segundo miembro.

2.9 El ejercicio de las funciones de los integrantes del Tribunal Electoral Independiente será desempeñado "ad honorem". El incumplimiento de los términos de este Reglamento, hará incurrir en responsabilidad personal y solidaria a los Miembros del Tribunal Electoral Independiente (TEI), quedando exceptuados aquellos que hayan hecho constar en acta su disidencia.

2.10 El Tribunal Electoral Independiente (TEI) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, tendrá la asistencia técnica y apoyo logístico permanente de la Justicia Electoral Paraguaya, así como de la Caja Bancaria.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Asesoría Legal los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.

(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ (Miembros).

28721